



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente Administrativo N° 2448 de fecha 27 de febrero del 2015, el Informe N° 039-2015-AS-OP/MPP, el Informe N° 24-2015-SGDES/MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 2448 de fecha 27 de febrero del 2015, el Sr. Leonardo Carlos Arroyo, hace de conocimiento que teniendo su esposa hospitalizada con un estado de salud muy grave, y no contando con los recursos económicos para sufragar los gastos de medicamentos y otros costos de hospitalización, en tal sentido acude a este Despacho para solicitar apoyo económico.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 039-2015-AS-OP/MPP de fecha 03 de marzo del 2015, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el Sr. Leonardo Carlos Arroyo tiene 73 años de edad, teniendo un ingreso de S/. 521.00 como jubilado agrario. Asimismo manifiesta que ha efectuado la verificación del caso el día 03.03.2015 en el Hospital de Es- Salud Pacasmayo, donde se encontraba internada la occisa Mercedes Ventura de Carlos esposa del solicitante, quien se encuentra en una situación económica de pobreza absoluta por los fuertes gastos de la enfermedad de su esposa (Cáncer Terminal de Ovario), no tuvieron hijos, en tal sentido el recurrente solicita apoyo para la compra de un nicho por no contar con el dinero que le permita solventar los gastos, por lo que es de opinión favorable que se le brinde la subvención económica al solicitante y pueda sepultar a su esposa por ser una persona en condiciones de pobreza, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales, Ítem VI Inciso 6.2 a) Subvenciones Sociales, por Servicios Funerarios que brinda esta Entidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 24-2015-SGDES-MPP de fecha 04 de marzo del 2015, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente N° 2448 de fecha 27 de febrero del 2015, para que el Gerente Municipal disponga la atención o negación de la subvención económica.

Que, mediante Provedo de Gerencia Municipal, se indica a la Unidad de Presupuesto se proceda a atender con lo solicitado por el Sr. Leonardo Carlos Arroyo.

Que, mediante Provedo de la Unidad de Presupuesto se precisa que en el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2015 hay disponibilidad presupuestal para realizar la subvención económica al Sr. Leonardo Carlos Arroyo, por un monto de S/. 1,115.00 Nuevos Soles, con cargo a la fuente de financiamiento Impuestos Municipales del presente año fiscal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 1,115.00 (UN MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. LEONARDO CARLOS ARROYO, los mismos que servirán para sufragar los gastos de la compra de un nicho para dar cristiana sepultura a su Sra. Esposa Mercedes Ventura de Carlos.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Impuestos Municipales del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo  
San Pedro de Lloc  
Econ. Roland Ruben Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**